CONCÓN

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 09 JUN 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1802 **/ VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El contrato denominado "**Contrato de Comodato de Kiosco**", suscrito con fecha 02 de junio de 2023, entre Lorena Antonieta Salinas Queirolo y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado "Contrato de Comodato de Kiosco", celebrado entre **Lorena Antonieta Salinas Queirolo,** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 02 de junio de 2023, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO DE COMODATO DE KIOSCO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

LORENA ANTONIETA SALINAS QUEIROLO

En Concón, República de Chile, a dos de junio del año dos mil veintitrés comparecen, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número 73.568.600-3, representada por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno [redacted], cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Santa Laura número 567, de la comuna de Concón, en adelante "el Comodante"; y por la otra, doña **LORENA ANTONIETA SALINAS QUEIROLO,** cédula nacional de identidad número [redacted] con domicilio en calle [redacted]

[redacted] en adelante "La Comodataria", se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato respecto del bien que se individualiza a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. Por medio del Decreto Alcaldicio **N°1726**, de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, se autoriza la celebración del presente instrumento La I. Municipalidad de Concón es dueña de un Kiosco de estructura metálica con revestimiento de madera, el cual se encuentra ubicado en calle Clarencia, esquina Los Cisnes, Población Enap (Ex Garita de Buses) comuna de Concón.

SEGUNDO: ENTREGA DEL KIOSCO EN COMODATO. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, representada por su Alcalde don Freddy Antonio Ramírez Villalobos, entrega en comodato el kiosco individualizado en la cláusula precedente a doña **LORENA ANTONIETA SALINAS QUEIROLO** quien la recibe y acepta a su más entera conformidad, para la utilización y fines señalados en la cláusula siguiente.

TERCERO: UTILIZACIÓN DEL KIOSCO. La Comodataria se compromete en usar el kiosco en su sólo y exclusivo beneficio, y para el fin para el cual se entrega, esto es, para fines comerciales respecto de la venta de productos expresamente autorizados por medio de los respectivos permisos y/o patentes comerciales. Por otro lado, la Comodataria se compromete a mantener el kiosco en buen estado de funcionamiento, uso y conservación, reparando a su costo, todo deterioro que eventualmente pudiera sufrir como consecuencia de su uso natural.

CUARTO: FISCALIZACIÓN. El cumplimiento de lo establecido en el presente contrato deberá ser fiscalizado por la Inspección Municipal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. La Unidad Municipal señalada deberá informar si se ha dejado de utilizar el kiosco para los fines a los cuales fue entregada, ello, con el objeto de poner término al contrato, en forma inmediata, una vez ocurrida esa eventualidad.

QUINTO: VIGENCIA DEL COMODATO. El presente contrato será de duración de un año, con la posibilidad de ser renovado, previa solicitud de la requirente, teniendo, a su efecto, éste el carácter de personalísimo, intransferible y esencialmente precario, en consecuencia, sin perjuicio del plazo de otorgamiento, podrá ser modificado o dejado sin efecto en cualquier momento, según conveniencia de la Municipalidad sin derecho a reclamación ni a indemnización alguna por parte del permisionario. El Comodante se reserva en forma expresa la facultad de ponerle término en cualquier momento, si estima que el kiosco no se está destinando al objetivo para el cual se entregó originalmente, o si concurre cualquier otro motivo que el Municipio considere como necesario para solicitar su restitución.

SEXTO: OBLIGACIÓN DE LA COMODATARIA. El comodataria se compromete a utilizar el kiosco sólo para realizar las actividades comerciales descritas en sus

permisos y/o patentes o autorizaciones respectivas, en este sentido, el destino del kiosco para otros fines o el mal uso del mismo constituye un incumplimiento al presente contrato y faculta a la Municipalidad para ponerle termino en forma anticipada. Por otro lado, la comodataria asume la obligación de hacer devolución del kiosco en forma inmediata en el momento que deje de utilizarlo.

SÉPTIMO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA. Las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia

OCTAVO: DEBER DE INFORMACIÓN. La comodataria declara que los datos entregados al Municipio en relación a su domicilio, teléfono, y demás antecedentes que sean requeridos son verídicos, comprometiéndose a comunicar cualquier cambio eventual respeto de ellos.

NOVENO: EJEMPLARES. El presente contrato de comodato se firma en tres ejemplares, todos de igual tenor, ante ministro de fe municipal, quedando una copia para la Comodataria y dos ejemplares para la I. Municipalidad de Concón.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL V REGION

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

PVR/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Departamento de Rentas
5. Unidad de Inspección Municipal
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado